

Expediente nº: PLN/2019/10

Acta de Primera Sesión del Pleno del Ayuntamiento

Procedimiento: Convocatoria y Acta de la Primera Sesión Plenaria.

Asistentes: Alcalde: D. Jaime Pardo Castro

Concejales: D. D. José Antonio Pardo Castro

D. Luis Miguel Grande Manzano

D^a Sara Aparicio Pérez

D^a María Marta Vázquez González

D. Clemente Domínguez Fuentes

D. Luis Mariano García Martín (toma posesión en el último punto del

Orden del Día)

D. Amancio García Jiménez (toma posesión en el último punto del Orden

del Día)

D^a María Soledad Blázquez López (toma posesión en el último punto del

Orden del Día)

Secretario: D. Efrén Manuel Montiel Solsona

Día y hora de la reunión: 26/06/2019, a las 21 horas

Lugar de celebración: Salón de Actos

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Casatejada, el día 26/06/2019, a las 21 horas y bajo la Presidencia de D. Jaime Pardo Castro, Alcalde de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen a continuación:

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 15 de junio de 2019 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, por unanimidad de los seis miembros de

la corporación que asistieron queda aprobada el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación se da por enterada.

3º.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Alcaldía propone que las sesiones ordinarias que deba celebrar el Pleno de esta Corporación se lleven a cabo con una periodicidad trimestral, preferiblemente el último miércoles de cada trimestre, a las 21 horas en horario de verano y a las 20 horas en el de invierno. Si surgieran inconvenientes en el día y hora de celebración, o se estimara conveniente, podrían ser modificados, siempre y cuando se respete la regla de celebración de un pleno ordinario cada trimestre.

Sometido a votación el asunto, con los votos a favor de los cinco representantes del Grupo Municipal AICA y la abstención del representante de EXTREMEÑUS queda aprobada la propuesta de Alcaldía.

4º.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta del decreto de Alcaldía de fecha 24/06/2019 por el que se efectúa el nombramiento:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26/05/2019 y habiéndose procedido el día 15/06/2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Casatejada a los siguientes Concejales:

D. José Antonio PARDO CASTRO

D. Luis Miguel GRANDE MANZANO
D ^a Sara APARICIO PÉREZ

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://casatejada.sedelectronica.es>

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

5º.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Alcaldía propone que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23.1º de la ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 22 del R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL), y 35, 52 y 113 del R.D. 1.960/1.986, de 11 de julio, que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial (RP), y 140 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)., se acuerde la creación de la Junta de Gobierno Local

Sometido a votación el asunto, con los votos a favor de los cinco representantes del Grupo Municipal AICA y la abstención del representante de EXTREMEÑUS queda aprobada la propuesta de Alcaldía.

6º.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta del decreto de Alcaldía de fecha 24/06/2019 por el que se efectúa el nombramiento:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26/05/2019 y habiéndose procedido el día 15/06/2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D. José Antonio PARDO CASTRO
D. Luis Miguel GRANDE MANZANO
D ^a Sara APARICIO PÉREZ

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer viernes no festivos, de cada mes, a las 13 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de cinco días).

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan: a) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los 6.010.121,04 €; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

b) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión.

c) Concesión de todo tipo de licencias y autorizaciones cuya titularidad corresponda a esta Alcaldía.

d) Aprobar los instrumentos de Desarrollo de Planeamiento no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de instrumentos de Gestión Urbanística y de los Proyectos de Urbanización y el otorgamiento de licencias de obras mayores y menores, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan directamente al Pleno.

e) Arrendamiento y cesión de uso de bienes por menos de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

f) Adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.605.660,52 €, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Todas estas competencias delegadas mediante este Decreto podrá el Alcalde ejercitarlas también individualmente y sin necesidad de efectuar acto expreso de avocación de competencias, habida cuenta de que es titular nato de referidas competencias.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde [si en ella no se dispusiera otra cosa].

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://casatejada.sedelectronica.es>

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

7º.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS

Se da cuenta del decreto de Alcaldía de fecha 24/06/2019 por el que se efectúan las delegaciones:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26/05/2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15/06/2019 en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar genéricamente, es decir la facultad de dirigir, gestionar, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en la concejala D^a María Marta Vázquez González, las áreas de: Cultura, Bienestar Social y Educación.

SEGUNDO. Delegar genéricamente, es decir la facultad de dirigir, gestionar, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en el Segundo Teniente de Alcalde: D. Luis Miguel Grande Manzano, las

áreas de: Obras, Agricultura, Ganadería y Protección Civil.

TERCERO. Delegar genéricamente, es decir la facultad de dirigir, gestionar, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en el Primer Teniente de Alcalde D. José Antonio Pardo Castro, las áreas de: Deporte, Empleo y Hacienda

CUARTO. Delegar genéricamente, es decir la facultad de dirigir, gestionar, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en la Tercer Teniente de Alcalde D^a Sara Aparicio Pérez, las áreas de: Festejos, Juventud y Medio Ambiente.

QUINTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://casatejada.sedelectronica.es>

8º.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

El Sr. Alcalde formula la siguiente propuesta:

Se propone la creación y composición de las siguientes Comisiones:

-COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Jaime Pardo Castro

Vocales: Cuatro, asignándose uno a cada uno de los cuatro Grupos Políticos que componen la corporación municipal, que deberán en su seno a proceder a su designación.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad de los asistentes la propuesta de Alcaldía

9º.- NOMBRAR REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS

El Sr. Alcalde formula la siguiente propuesta:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, c, del R.O.F., el Sr. Alcalde formula la siguiente propuesta de representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno:

- Representante en ARJABOR

Titular: D^a María Marta Vázquez González

Suplente: D. Jaime Pardo Castro

Representante en MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO

Titular: D. José Antonio Pardo Castro

Suplente: D. Jaime Pardo Castro

Representante en AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS EN ÁREAS DE CENTRALES
NUCLEARES

Titular: D. Jaime Pardo Castro

Suplente: D. Luis Miguel Grande Manzano

Representante en la CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ

Titular: D. Jaime Pardo Castro

Suplente: D. José Antonio Pardo Castro

Representante en CONSEJO ESCOLAR

Titular: D^a María Marta Vázquez González

Suplente: D Jaime Pardo Castro

- Representante en EL CONSORCIO CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LA
RESERVA DE LA BIOSFERA

Titular: D^a Sara Aparicio Pérez

Suplente: D. Luis Miguel Grande Manzano

Representante en LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL SOSTENIMIENTO EN
COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Titular: D. José Antonio Pardo Castro

Suplente: D. Jaime Pardo Castro

- COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD

Presidente: D. Jaime Pardo Castro

Un vocal por cada uno de Grupos Políticos existentes en la Corporación.

COMISIÓN DEL CENTRO DE MAYORES

Presidente: D^a María Marta Vázquez González

Un vocal por cada uno de Grupos Políticos existentes en la Corporación.

- FEM

Presidente: D. Jaime Pardo Castro

Suplente: D. José Antonio Pardo Castro

FEMPEX

Presidente D. José Antonio Pardo Castro

Suplente: D. Jaime Pardo Castro

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad de los asistentes la propuesta de Alcaldía.

10º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2019

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos.

Visto que se emitió Memoria del Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Sometido a votación el asunto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	619.00	INSTALACIONES DEPORTIVAS	79.494,45	27.517,95	107.012,40
912	100.00	ORGANOS DE GOBIERNO	22.400	10.000	32.400
912	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	7.291,08	3.000	10.291,08
		TOTAL	109.185,53	40.517,95	149.703,48

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Económica					
Cap.	Art.	Conc.			
4	42	421.90	FONDO DE ENRESA	200.000	281.406,47
			TOTAL INGRESOS		

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un

plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://casatejada.sedelectronica.es>

11º.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Por la Alcaldía se propone que Base de ejecución del Presupuesto NOVENA B) quedará redactada de la siguiente manera:

INDEMNIZACIONES.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán por:

1.- ASISTENCIA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

60 Euros

2.- ASISTENCIA A PLENOS

80 Euros

La Base de ejecución del Presupuesto NOVENA E) quedará redactada de la siguiente manera:

El Alcalde Presidente percibirá por su dedicación exclusiva al 100% un sueldo mensual líquido de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800) y dos pagas extraordinarias de igual cuantía, con alta en la Seguridad Social y pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad de los asistentes la propuesta de Alcaldía.

12º.- INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO

La Alcaldía propone que la indemnización por asistencia al Pleno sea de 80 € por sesión.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad de los asistentes la propuesta de Alcaldía.

13º.- INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Alcaldía propone que la indemnización por asistencia a la Junta de Gobierno Local sea de 60 € por sesión.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad de los asistentes la propuesta de Alcaldía.

14º.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS

El portavoz de AICA propone que la dedicación exclusiva al 100% del Alcalde Presidente con un sueldo mensual líquido de MIL OCHOCIENTOS EUROS

(1.800) y dos pagas extraordinarias de igual cuantía, con alta en la Seguridad Social y pago de las cuotas empresariales que correspondan. Se justifica por la especial responsabilidad que conlleva el cargo y el tiempo que hay que dedicarle.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad de los asistentes la propuesta de Alcaldía.

Alcaldía

15º.- DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

No se formula ninguna.

16º.- ACUERDOS, SI PROCEDE, RELATIVOS A LA ORDEN IET/458/2015, DE 11 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULAN LAS ASIGNACIONES A LOS MUNICIPIOS DEL ENTORNO DE LAS INSTALACIONES NUCLEARES, CON CARGO AL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN GENERAL DE RESIDUOS RADIATIVOS.-

Se da cuenta de a la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos

Se da cuenta de la Memoria de la obra denominada REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO DE CASATEJADA.

Sometido a votación el asunto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

Primero. Acogerse a la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos y presentar ante la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo la propuesta de proyecto de inversión que se detalla en la Memoria de la obra denominada REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO DE CASATEJADA.

Segundo. Solicitar cofinanciación en la cuantía máxima establecida.

Tercero. Autorizar al titular de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento a la firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo este acuerdo.

17.- ACUERDOS ARJABOR

Por unanimidad de los asistentes acuerda la ratificación de una resolución de Alcaldía de fecha 25/06/2019 que, en su parte dispositiva, dice:

Primero.- Iniciar los trámites necesarios para llevar a cabo la solicitud de la ayuda bajo la metodología LEADER en la Comarca Campo Arañuelo y su entorno para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural incluida en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el período 2014-2020.

El Proyecto que se pretende ejecutar con la financiación derivada del Programa de Desarrollo Rural consiste en la CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PICÓN (carbón), todo ello de acuerdo con los diferentes presupuestos solicitados que obran en el expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento

El importe total de la subvención solicitada asciende a la cuantía de 66.992,86 euros

Segundo.- Asumir el compromiso de garantizar la aportación municipal para poder abordar el proyecto para el cual se solicita la ayuda.

Tercero.- Elevar al Pleno de la Corporación la presente Resolución para su ratificación.

Cuarto Remitir certificación de la presente Resolución al Grupo de Acción Local ARJABOR para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar conformidad a la contratación de las actuaciones a la contratación de las actuaciones que se acometerán en caso de obtener la subvención solicitada.

18º.- TOMA DE POSESIÓN DE NUEVOS CONCEJALES

Se procede a la toma de posesión de tres concejales que estuvieron ausentes en la sesión constitutiva

D^a María Soledad Blázquez

Se comprueba que ha formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se invita a D^a María Soledad Blázquez a que exponga si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por su parte haya manifestación alguna.

A continuación se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir

fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

D^a María Soledad Blázquez, promete

D. Luis Mariano García Martín

Se comprueba que ha formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se invita a D. Luis Mariano García Martín a que exponga si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por su parte haya manifestación alguna.

A continuación se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

D. Luis Mariano García Martín, promete

D. Amancio García Jiménez

Se comprueba que ha formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se invita a D. Amancio García Jiménez a que exponga si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por su parte haya manifestación alguna.

A continuación se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

D. Amancio García Jiménez, promete

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:30 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE